



ALCALDIA MUNICIPAL, PROTECCION SANTA BARBARA
Email: municipalidad1617@yahoo.es
TEL.: 2625 - 2903, HONDURAS C.A.
RTN: 1617 9995 439040



MEMORANDUM

PARA: LIC. MERARY ALYANEY LÓPEZ RAMOS
OFICIAL DE INFORMACION PUBLICA

DE: GLENDA MARIBEL HERRERA RIVERA
TESORERA MUNICIPAL

ASUNTO: CONTRATACIONES NOVIEMBRE DE 2020

FECHA: 03 DE DICIEMBRE DE 2020

Por este medio remito **informe de contrataciones, correspondiente al mes de noviembre de 2020**. Alcaldía Municipal de Protección Santa Bárbara. Para ser cargado al portal de transparencia.

Atentamente,



Glenda Maribel Herrera Rivera
Tesorera Municipal
Municipalidad Protección, Santa Bárbara

Protección Municipalidad que Avanza



ALCALDIA MUNICIPAL, PROTECCION SANTA BARBARA
Email: municipalidad1617@yahoo.es
TEL.: 2625 - 2903, HONDURAS C.A.
RTN: 1617 9995 439040



CONTRATOS MES DE NOVIEMBRE 2020

N°	Descripción	Numero de Contrato	Contratista	Fecha de Inicio	Fecha Finalización	Duración	Monto en Lps.	Fondos	Estatus	Observación
1	Contrato de tecnico en electricidad que ejecutará la obra de mejoramiento sistema electrico e instalación de lamparas Casco urbano y varias comunidades.	013-2020	Misael Menjivar Mejia	01/11/2020	20/11/2020	20 días	L 50,000.00	Fondo #11	Contratado	

Glenda Maribel Herrera Rivera
Tesorera Municipal
Alcaldia Municipal Protección SB





**Municipalidad de
Protección, Santa Bárbara
Honduras C. A.
Tel. 2625-2903**

CONTRATO NUMERO
0013-2020

CONTRATO SUSCRITO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE PROTECCION, DEPARTAMENTO DE SANTA BARBARA TECNICO EN ELECTRICIDAD QUE EJECUTARA LA OBRA FISICA DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO SISTEMA ELECTRICO E INSTALACION DE LAMPARAS CASCO URBANO Y VARIAS COMUNIDADES .
BAJO LA FUENTE DE FINANCIAMIENTO DE LA TRANSFERENCIA DEL GOBIERNO CENTRAL COT-MPSB-

Nosotros: TERESA SARMIENTO CABALLERO, Alcaldesa Municipal casada, con identidad No 1617-1965-00214, nacionalidad hondureña, vecina del Municipio de Protección, Santa Barbara en su condición de CONTRATANTE, estando por lo tanto facultado para celebrar este contrato, y que en lo sucesivo se denominará " La Municipalidad" por una parte y por la otra Misael Menjivar Mejia , mayor de edad, Soltero, Tecnico en electricidad , hondureño y con domicilio en la aldea el porvenir , municipio de san nicolas Copan , departamento de Copan ._____ con Tarjeta de Identidad No.0419-1973-00130, y quien en lo sucesivo se denominará " "Electricista ", hemos convenido en celebrar como en efecto celebramos el presente CONTRATO, el cual se regirá por las condiciones y términos que ambas partes hemos convenido en las siguientes cláusulas:PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO. El presente Contrato tiene por objeto contratar los servicios de "Electricista " para que realice trabajos de obra civil para la ejecución del proyecto: "MEJORAMIENTO SISTEMA ELECTRICO E INSTALACION DE LAMPARAS CASCO URBANO Y VARIAS COMUNIDADES.

BAJO LA FUENTE DE FINANCIAMIENTO DE LA TRANSFERENCIA DEL GOBIERNO CENTRAL",Municipio: Protección, Departamento: Santa Bárbara. SEGUNDA: OBLIGACIONES DEL MAESTRO DE OBRA ": 1) Trabajar bajo las órdenes del la Municipalidad, con dedicación exclusiva al proyecto y a tiempo completo mientras dure su contrato. 2) Asegurar la adquisición de materiales requeridos en la ejecución del proyecto, y que éstos sean conforme a las especificaciones técnicas y de acuerdo a la calidad establecida en la formulación del proyecto; 3) Incentivar y motivar a los beneficiarios para que cumplan de forma adecuada con sus aportes comunitarios acordado si existieran. 4) Efectuar el cierre de actividades desarrolladas en la ejecución del proyecto según el Expediente Técnico; 8) Mantener una coordinación de acciones con el Supervisor Municipal, 9) Y otras de acuerdo a la naturaleza de el trabajo que con lleven a una adecuada ejecución del proyecto. TERCERA: MONTO DEL CONTRATO. El monto a

Misael Menjivar Mejia.

otorgarse por este contrato es de **CINCUENTA MIL LEMPIRAS** (Lps 50,000.00) que constituye el monto para cubrir los trabajos del proyecto y los materiales a necesitar según la obra que se detallan ha continuación:

Descripcion	Precio /u	Cantidad	Total
Instalacion de Lamparas En el casco Urbano y Varias Comunidades.	200.00	200	40,000.00
Reparacion de Fusibles y Reparacion de Lamparas en barrios del Municipio y varias Comunidades.	100.00	100	10,000.00
N NN			L 50,000.00
Total.....			

CUARTA: FORMA DE PAGO. "EL Electricista " recibirá el 100% al Finalizar la obra la aceptación satisfactoria por parte de la Municipalidad quien tienen a su cargo la inspección final y recepción definitiva de la obra.-**QUINTA: ORDEN DE INICIO.** Se considera como fecha oficial de inicio de la obra, el 01 de Noviembre del 2020 **SEXTA: PLAZO.** El ELECTRICISTA se compromete a ejecutar la obra en un plazo de 20 días contados a partir de la Orden de Inicio. **SEPTIMA: RESPONSABILIDADES DE LA MUNICIPALIDAD.** a) Controlar cotidianamente la asistencia y el trabajo cumplido por parte del Contratista y pagarle conforme a lo establecido en el presente contrato.; b) Programar diariamente conjuntamente con él Contratista las cuadrillas de trabajo y las compras a realizar; c) Organizar comisiones especializadas para la organización de tareas, adquisiciones, manejo y control de materiales en Bodega ; d) Pagar las estimaciones del MAESTRO DE OBRA según el avance de obra; **NOVENA: RESPONSABILIDAD LABORAL Y CIVIL.** 1) EL MAESTRO DE OBRA será el único responsable del pago de las obligaciones laborales y civiles que se deriven al contratar con terceras personas para la prestación de servicios en la Ejecución del Proyecto; 2) EL ELECTRICISTA libera de toda responsabilidad a la Municipalidad en caso de acciones entabladas por daños a terceros en razón de transgresiones de sus derechos como consecuencia de los trabajos realizados como empleados del MAESTRO DE OBRA. **DECIMA: CAUSAS DE RESOLUCION Y RESCISIÓN DEL CONTRATO.** **RESOLUCION.** Este contrato podrá ser resuelto por las siguientes causas: 1) Mutuo

acuerdo 2) Fuerza mayor; 3) Caso fortuito. **RESCISIÓN:** El contrato podrá ser rescindido por las siguientes causas: 1) Incumplimiento por cualquiera de las partes de las cláusulas estipuladas en este contrato; 2) En caso de evidente negligencia por parte del ELECTRICISTA en la ejecución de la obra **DECIMA PRIMERA: DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DEL CONTRATO.** Forman parte de este contrato y se tienen por incorporados al mismo, con igual fuerza obligatoria los siguientes documentos: a) estimación de avances, b) adendum a este contrato en caso que exista c) cotizaciones d) oferta e) orden de inicio, f) nota de adjudicación y documentos adjuntos al proceso de Cotización, **DECIMA SEGUNDA: PROHIBICION.** Se prohíbe Al Contratista la subrogación o subcontratación de los servicios por los cuales ha sido contratado; **DECIMA TERCERA: CONTROVERSIAS.** En caso de existir cualquier controversia derivada del presente contrato, y de no llegarse a un acuerdo entre las partes, ambos tienen expedito el derecho de acudir a los Tribunales de Justicia, para cuyos efectos "EL MAESTRO DE OBRA" renuncia a su domicilio y se somete al domicilio de la Municipalidad. **DECIMA CUARTA:** Ambas partes manifiestamos estar de acuerdo con todas y cada una de las cláusulas del presente contrato.

En fe de lo cual y para constancia, suscribimos ante testigos, el presente contrato en original y dos (2) copias del mismo contenido, en el Municipio de Protección, a los cinco (05) días del mes de Noviembre del año 2020.



Miguel Menjivar Mejia.
" EL MAESTRO DE OBRA "